

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. MICM-CCC-2020-099, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS MICM-CCC-CP-2020-0010 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE PARQUEOS PARA LOS EMPLEADOS DEL MICM, SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES”.**

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), del día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Louis Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información; Miembro; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro, todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Louis Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2020-0010 para la “Contratación de Servicios para la Adecuación de Espacios de Parqueos para los Empleados del MICM, Sede Principal del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes”.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Louis Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta

aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

**CONSIDERANDO:** Que es interés del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes contratar los servicios para la adecuación de los espacios de parqueos para los empleados del MICM, consistentes en la excavación, regado, nivelación y compactación de materiales utilizados de acuerdo con las condiciones fijadas en los Términos de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Administrativa remitió un requerimiento formal que recibió del Departamento de Ingeniería del MICM, contenido de solicitud de Contratación de Servicios para la Adecuación de Espacios de Parqueos

**CONSIDERANDO:** Que el monto previsto para realizar la adquisición que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que, para satisfacer la necesidad presentada, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores”;*

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**CONSIDERANDO:** Que en virtud a la convocatoria realizada, se recibieron nueve (9) ofertas, de los oferentes en listados a continuación:

- 1) **ARCUM, S.R.L;**
- 2) **COMERCIALIZADORA DAVOS, S.R.L.;**
- 3) **POHUT COMERCIAL, S.R.L;**
- 4) **RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ ROSA;**
- 5) **CONSTRUCTORA OLIVOP S.R.L;**
- 6) **CONSTRUCTORA IRGONZA, S.R.L;**
- 7) **CONSTRUCTORA MASBERT, S.R.L;**
- 8) **RAFAEL VINICIO DELGADO VELAZQUEZ; y,**
- 9) **JOHNNY MANUEL APONTE LIRIANO.**

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Términos de Referencia, a saber:

- 1) **ARCUM, S.R.L;**
- 2) **RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ ROSA;**
- 3) **CONSTRUCTORA OLIVOP S.R.L; y,**
- 4) **JOHNNY MANUEL APONTE LIRIANO.**

**CONSIDERANDO:** Que luego de haber analizado la documentación aportada concluimos que, si bien todos oferentes cumplen en todos los requisitos exigidos, de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, celeridad y especialmente con el principio de economía y flexibilidad consagrado en el artículo 3, literal 4) de la precitada ley No. 340-06, el cual establece que las instituciones siempre se deberá realizar un balance entre perfil técnico y oferta económica buscando siempre la mejor oferta para la institución contratante, cito: *Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.* Que en este sentido, recomendamos que el presente proceso sea adjudicado al oferente **ARCUM, S.R.L**, quien presente una oferta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 67/100 CENTAVOS (RD\$755,661.67)**, con impuestos incluidos, toda vez que el mismo presentó una oferta económica más favorable para los intereses institucionales, en cuanto a precio.

**CONSIDERANDO:** Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

Página 3 de 5

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

**VISTA:** La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

**VISTA:** La oferta económica de la sociedad comercia **ARCUM, S.R.L;**

**VISTA:** La oferta económica del oferente **RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ ROSA;**

**VISTA:** La oferta económica de la sociedad comercia **CONSTRUCTORA OLIVOP S.R.L;**

**VISTA:** La oferta económica del oferente **JOHNNY MANUEL APONTE LIRIANO.**

**VISTO:** El informe de los peritos actuantes.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2020-0010, para la “Contratación de Servicios para la **Adecuación de Espacios de Parques para los Empleados del MICM, Sede Principal del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**”, al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones monto y plazo señalados, a saber:

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

- **ARCUM, S.R.L.**, con pago de honorarios de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 67/100 CENTAVOS (RD\$755,661.67)**, para proveer los servicios antes descritos.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

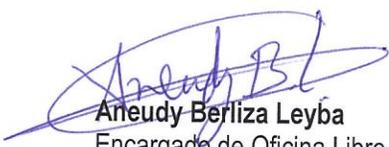
**TERCERO: DISPONER** se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

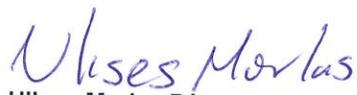
No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de la misma, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las cinco horas treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Jonathan Louis Bournigal Read**  
Presidente

  
**Yasirys German Frias**  
Directora Financiera

  
**Aneudy Berliza Leyba**  
Encargado de Oficina Libre  
Acceso a la Información

  
**Ulises Morlas Pérez**  
Director Jurídico



  
**Miguel Palmers González**  
Director de Planificación y  
Desarrollo

Página 5 de 5